



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2019-00623-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta mediante auto fechado 15 de octubre de 2019, sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 8 de octubre de 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial y una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte interesada, no ha cumplido con la carga de notificar el mandamiento de pago a la demandada ELIZABETH GOMEZ VILLAVECES, por lo que se hace necesario requerir al demandante. En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que realice la notificación del mandamiento de pago de fecha 15 de octubre del año 2019, a la demandada ELIZABETH GOMEZ VILLAVECES, a la Carrera 2 # 22-44 Manzana 15 Casa 1511 Urbanización Paseo del Puente del municipio de Piedecuesta, dirección reportada en el acápite de la demanda; y/o informe nuevas direcciones de notificación con respecto a la accionada.

Advertir al demandante que las anteriores actuaciones deberá realizarlas en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del Desistimiento Tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

SEGUNDO: Vencido el termino antes indicado vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO